JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá.D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PARTICION ADICIONAL 2023-00472

Por reunir los requisitos determinados en el artículo 82 en concordancia con el artículo 518 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la solicitud de PARTICION ADICIONAL, presentada por la señora CAMILA MICHELSEN NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No 39.692.876 y tarjeta profesional No 74.845 del C.S. de la J, actuando en nombre propio, de conformidad con el artículo 518 del C.G.P.

Conforme lo exigido por la normatividad citada, notifíquese y córrase traslado al señor JAIME LUIS CUELLAR TRUJILLO, por el término de diez (10) .G.P. para que ejerza su derecho de contradicción en la forma y términos determinada en el artículo 110 del C.G.P. atendiendo lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ